

## **Resolución 327/2007**

### ***ASUNTO: Nombramiento de Tesorero***

Habiéndose procedido con fecha 27 de julio de 2007 a la constitución del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional,

### **HE RESUELTO:**

**Primero.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Consejero Tesorero de esta Comarca a D. Pascual Miguel Asensio Andía.

**Segundo.** Relevar al Consejero Tesorero de la obligación de prestar fianza.

**Tercero.** Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**Cuarto.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Consejero.

**Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Sergio Pérez Pueyo, en Borja, a 1 de agosto de 2007; de lo que, como Secretaria, doy fe.**

**El Presidente  
mí,**

**Secretaría**

**Ante**

**La**

**Fdo. Sergio Pérez Pueyo  
Soriano García**

**Fdo. Yolanda**